

de Fundaciones educativas, competente para su ejercicio por razón de la materia. Por consiguiente, será esta Consejería de Educación y Ciencia la que mejor pueda realizar la labor de tutela y de asesoramiento, así como de prestar el apoyo que corresponda a la misma, en base a la finalidad y conocimiento de la actividad a la que la Fundación tiene cedidos sus recursos.

Tercero. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, por lo que procede la afectación de la citada Fundación «Antonio Rojas Jiménez» al Protectorado de Fundaciones Docentes Privadas de la Consejería de Educación y Ciencia.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Declarar la competencia de la Consejería de Educación y Ciencia en el ejercicio de Protectorado sobre la Fundación «Antonio Rojas Jiménez» de la localidad de Maracena (Granada).

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la

Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 28 de julio de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 21 de julio de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la concesión de subvenciones.*

De acuerdo con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a publicar, según Anexo adjunto, relación de subvenciones a entidades para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de niveles de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 1999 (Orden de 22 de marzo de 1999, BOJA núm. 48, de 24 de abril).

Sevilla, 21 de julio de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

## ANEXO

## SUBVENCIONES A ENTIDADES 1.999

ORDEN DE 22 DE MARZO DE 1.999, por la que se convocan subvenciones a Entidades para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de niveles de enseñanza no universitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 1.999 (BOJA nº 48, de 24 de abril de 1.999).

## APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0.1.18.00.03.00.48000.42A.2

Expte.	ENTIDAD	C.I.F.	Provincia	Nombre de la actividad	Concedido
1.99	Federación Mov. Renov. Pedag. de And.	G 23276439	JAÉN	Plan de Actividades	307.125
2.99	MRP "GRUPOS PEDAGOGICOS" de Jaén	G 23045859	JAÉN	Plan de Actividades	200.000
3.99	ANPE ANDALUCÍA	G 78248630	SEVILLA	Plan de Actividades	2.000.000
4.99	ADIDE - ANDALUCÍA	G 41979808	SEVILLA	Plan de Actividades	1.500.000
5.99	Federación de Enseñanza de CC.OO.	G 41387556	MÁLAGA	Plan de Actividades	3.500.000
6.99	FERE - ANDALUCÍA	Q 2800244B	SEVILLA	Plan de Actividades	3.000.000
7.99	PROEXDRA	G 18230771	SEVILLA	Plan de Actividades	1.250.000
8.99	FECAE	F 41273756	MÁLAGA	Plan de Actividades	3.000.000
9.99	APRELA	G 21120993	HUELVA	Plan de Actividades	915.000
10.99	SAFA	Q 2300032F	JAÉN	Plan de Actividades	2.000.000
11.99	JALAGHA	G 23264971	JAÉN	Plan de Actividades	1.250.000
12.99	A.A.P.E. "ELIO ANTONIO DE NEBRIJA"	G 41294216	SEVILLA	Plan de Actividades	2.000.000
14.99	ASOC. PROF. TECN. DE ANDALUCÍA	G 41897414	SEVILLA	Plan de Actividades	350.000
15.99	A.M.E.F.C.O.	G 14201925	CÓRDOBA	Plan de Actividades	150.000
16.99	FUNDACIÓN MORNESE	G 41904608	SEVILLA	Plan de Actividades	1.098.567
17.99	FSIE - ANDALUCÍA	G 18412908	MÁLAGA	Plan de Actividades	500.000
18.99	FUNDACIÓN CIVES	G 81670770	MADRID	Plan de Actividades	1.200.000
19.99	FETE - UGT	G 79493060	SEVILLA	Plan de Actividades	3.500.000
20.99	Asoc. Formación e Invest. Psicopedagógica	G 41989187	SEVILLA	Plan de Actividades	775.800
21.99	CSI - CSIF	G 79514378	MÁLAGA	Plan de Actividades	3.000.000
22.99	USO	G 41792417	SEVILLA	Plan de Actividades	1.250.000
23.99	S.A.E.M. "THALES"	G 41167578	SEVILLA	Plan de Actividades	1.700.000
29.99	C.G.T. - JAÉN	G 23201676	JAÉN	Plan de Actividades	1.000.000
34.99	GRUPO COMUNICAR	G 21116603	HUELVA	Plan de Actividades	1.500.000
35.99	PROYECTO UNIDAD	G 21258579	HUELVA	Plan de Actividades	750.000
36.99	ASOC. DE GERMANISTAS de Andalucía	G 11352796	CÁDIZ	Plan de Actividades	400.000
39.99	ASOC. HESPERIDES	G 41174582	GRANADA	Plan de Actividades	1.342.500
40.99	MOV. RENOV. PEDAG. SIGLO XXI	G 18215319	GRANADA	Plan de Actividades	1.672.660
42.99	ASOC. GRETA	G 18060848	GRANADA	Plan de Actividades	500.000
43.99	USTEA - GRANADA	G 18096354	GRANADA	Plan de Actividades	611.000
					42.222.652

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 19 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 271/99, interpuesto por don Antonio Fernández Pacheco ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Cádiz se ha interpuesto por don Antonio Fernández Pacheco recurso contencioso-administrativo núm. 271/99, contra Resolución de fecha 20.4.99 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 22.6.98, recaída en el expediente sancionador núm. E-54/98, instruido por infracción administrativa a la normativa de espacio natural protegido, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 271/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de julio de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 19 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 7/99, interpuesto por don Frank Michael Moller ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Cádiz se ha interpuesto por don Frank Michael Moller recurso contencioso-administrativo núm. 7/99, contra Resolución de fecha 26.3.99 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 15.12.97, recaída en el expediente sancionador núm. M-64/97, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Montes, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 7/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de julio de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 19 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 6/99, interpuesto por don Mario Diéguez Mármol ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Córdoba se ha interpuesto por don Mario Diéguez Mármol recurso contencioso-administrativo núm. 6/99, contra Resolución de fecha 11.2.99 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 22.5.98, recaída en el expediente sancionador núm. CO-265/97, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de julio de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 20 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 753/97-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán recurso contencioso-administrativo núm. 753/97-S.3.<sup>a</sup>, contra la Resolución de fecha 10.3.97 del Consejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 28.11.96, recaída en el expediente sancionador SE7SAN7RSU/13/96, instruido por infracción a la normativa de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 753/97-S.3.<sup>a</sup>